

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su correspondiente revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diciembre quince (15) de 2021.

La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE  
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2580

RAD: 760014189003-2021-00835-00  
SOLICITANTES: JUAN JOSE MINA BENAVIDES y LUZ KARINA RIASCOS  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos JUAN JOSE MINA BENAVIDES y LUZ KARINA RIASCOS, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores JUAN JOSE MINA BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.936.227, y LUZ KARINA RIASCOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.831.287, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTIOCHO (28) de ENERO de 2022, a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

Notifíquese,

*Sonia Durán Duque*  
SONIA DURÁN DUQUE

Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **17 ENE 2022**

a las **8:00 am**

*Ana Cristina Girón Cardozo*  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria